

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS COLPATRIA

Cupo Global: COP \$1'600.000.000.000

**SEPTIMA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS POR COP \$200.000.000.000
PRIMER LOTE POR COP \$100.000.000.000**

CUPO UTILIZADO: BONOS ORDINARIOS POR COP \$200.000.000.000, BONOS SUBORDINADOS POR COP \$ 880.000.000.000

CUPO REMANENTE: COP \$ 520.000.000.000

1. ENTIDAD EMISORA: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., con domicilio principal en la Cra 7 No. 24 – 89 Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. AUTORIZACION DE LOS ORGANOS SOCIALES: La Junta Directiva de Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria y aprobó el Prospecto de Información y el Reglamento de Emisión y Colocación tal y como consta en el Acta No. 493 de julio 21 de 2009 y en las Actas 517, 519 y 600 del 10 de febrero de 2011, 31 de marzo de 2011 y 29 de marzo de 2017.

3. CUPO GLOBAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA, MONTO OFRECIDO Y COLOCADO DE LAS EMISIONES ANTERIORES Y REMANENTE DEL CUPO: El Cupo Global aprobado por la Junta Directiva correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria es de hasta Un Billón Seiscientos Mil Millones de Pesos M/Legal (\$1.600.000.000.000). Este cupo podrá ser ampliado previa obtención de las autorizaciones correspondientes. Hasta el día de hoy se ha realizado una Primera Emisión de Bonos Ordinarios por Doscientos Mil Millones de Pesos M/Legal (\$200.000.000.000) en 2009 y seis emisiones de Bonos Subordinados, la primera por Doscientos Mil Millones de Pesos M/Legal (\$200.000.000.000) en 2010, la segunda por Ochenta Mil Millones de Pesos M/Legal (\$80.000.000.000) en 2011, una tercera por Ciento Cincuenta Mil Millones M/Legal (\$150.000.000.000) en Febrero de 2012, la cuarta por Ciento Cincuenta Mil Millones M/Legal (\$150.000.000.000) en Octubre de 2012, la quinta por Ciento Cincuenta Mil Millones M/Legal (\$150.000.000.000) en Diciembre de 2014 y la sexta por Ciento Cincuenta Mil Millones M/Legal (\$150.000.000.000) en Junio de 2016. Las siete emisiones realizadas disminuyeron el monto del Cupo Global del Programa a Quinientos Veinte Mil Millones de Pesos M/Legal (\$520.000.000.000). La presente Emisión es la Séptima Emisión de Bonos Subordinados y corresponde a la Octava Emisión del Programa. El Programa podrá tener varias Emisiones sujeto a lo establecido en el Prospecto de Información. Cada Emisión tendrá una sola Fecha de Emisión y podrá ser ofrecida y colocada en un Lote mediante una única Oferta Pública o en varios Lotes mediante varias Ofertas Públicas en diferentes momentos. De esta forma, todos los Lotes de cada Emisión deberán tener la misma Fecha de Emisión. Cada Emisión contará con una o varias Series, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares, aplicables exclusivamente a la respectiva Serie de la correspondiente Emisión. El Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los Bonos ofertados bajo el Programa con cargo a éste. La parte no ofertada del Programa podrá ser ofrecida en una o varias Emisiones.

4. MONTO DE LA EMISIÓN: El monto de la Séptima Emisión de Bonos Subordinados, correspondiente a la Octava Emisión del Programa es de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/LLEGAL (\$200.000.000.000).

4.1 MONTO DEL PRIMER LOTE QUE SE OFRECE: Por medio del presente Aviso se ofrece el Primer Lote por un monto de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/LLEGAL (\$100.000.000.000). En el evento en que se presenten demandas por encima de lo ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., podrá realizar una adjudicación de Bonos Subordinados hasta un monto que no exceda el previsto para la Séptima Emisión de Bonos Subordinados, y corresponde a la Octava Emisión del Programa.

5. CLAUSULA DE SOBRE ADJUDICACIÓN: En el evento que el monto demandado fuere superior al monto ofrecido para el Primer Lote en el presente Aviso de Oferta Pública, el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., por decisión autónoma, podrá adjudicar la demanda insatisfecha hasta por un monto que complete el cien por ciento (100%) del monto de la Emisión, es decir, hasta completar DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/LLEGAL (\$200.000.000.000). La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el numeral 26 del presente Aviso de Oferta Pública.

6. NÚMERO DE BONOS A EMITIR: Serán los que resulten de dividir el monto de la Emisión sobre el valor nominal de cada bono.

7. DESTINO DE LOS RECURSOS. La totalidad de los recursos captados serán utilizados para financiar las necesidades de capital de trabajo de la entidad. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

8. FECHA DE LA EMISIÓN: El día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

9. PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS DEL PROGRAMA: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., tiene autorización para emitir Bonos con cargo al Cupo Global y ofrecerlos mediante una o varias Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir del momento en el que se formalice la inscripción en el RNVE. Este plazo podrá ser renovado, por periodos iguales, antes del vencimiento del mismo, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

10. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA: El plazo durante el cual se podrán ofrecer y colocar los Bonos de la Séptima Emisión de Bonos Subordinados por DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/LLEGAL (\$200.000.000.000), y que corresponde a la Octava Emisión del Programa, es de veintitrés (23) días contados a partir de la Fecha de Emisión y vencerá el día 28 de Diciembre de 2017. La vigencia de esta Oferta será de un día, correspondiente al día hábil siguiente a la publicación del Aviso de Oferta.

11. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL DE CADA BONO E INVERSIÓN MÍNIMA: Los Bonos de la Serie FS estarán denominados en pesos y tendrán un valor nominal de Un Millón de Pesos M/Legal (\$1.000.000) cada uno. La inversión mínima en el momento de la Emisión será de un (1) Bono. En el mercado secundario se podrán efectuar negociaciones por cualquier número entero de Bonos.

12. SERIES, PLAZO, TIPO DE RENDIMIENTO, MODALIDAD Y TASA MÁXIMA: El plazo, el tipo de tasa o rendimiento, y la tasa máxima que se ofrece en esta Oferta de Bonos Subordinados serán los que se indican en la siguiente tabla:

Serie	Plazo	Moneda	Tipo de Rendimiento	Modalidad	Tasa Máxima de Rendimiento
FS	10 años	Pesos	IPC + Spread (E.A.)	S.V.	IPC+4.15%(E.A.)

La tasa final será el resultante del proceso de subasta adelantado descrito y en ningún caso podrá ser mayor a la tasa máxima establecida para cada una de las Series. Los plazos serán contados a partir de la fecha de la Emisión. La base de cálculo de intereses será 365/365 para los Bonos de la Serie FS. El indicador para IPC a utilizar será el último dato oficial de la variación de 12 meses del IPC Total Nacional publicado por el DANE correspondiente al mes del final del periodo de causación de intereses. La modalidad de pago de los intereses será Semestre Vencido (S.V.)

13. AMORTIZACIÓN: La amortización total del capital será al vencimiento final del plazo correspondiente a cada Serie.

14. CLASE DE TÍTULOS, DERECHOS QUE INCORPORAN Y LEY DE CIRCULACIÓN: Los títulos objeto de la presente Emisión son Bonos Subordinados, los cuales son de contenido crediticio. Son a la orden. Por tratarse de Bonos desmaterializados su negociación se hará en el sistema de saldos de Deceval, por lo cual, los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

15. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: La presente Emisión se destina al público en general, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías.

16. AGENTE DE PAGO DE LOS INTERES Y DEL CAPITAL, Y ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: La custodia y administración de la Emisión será realizada a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Av. Calle 26 No. 59 – 51 Oficina 501, la cual realizará los pagos por concepto de capital e intereses.

17. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: El Representante Legal de tenedores de Bonos será la sociedad Itau Fiduciaria, anteriormente HELM FIDUCIARIA S.A., anteriormente HELM TRUST S.A., domiciliada en la carrera 7 Número 27-18 Piso 18, de la ciudad de Bogotá.

18. SEGURO DE DEPÓSITO: La presente Emisión NO está amparada por el seguro de depósito.

19. PROSPECTO: El prospecto y las adendas correspondientes al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria del cual hace parte la presente Emisión, está a disposición de los inversionistas en la página www.colpatria.com, así mismo en las oficinas del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., ubicadas en la Cra 7 No. 24 – 89 Piso 10, en la ciudad de Bogotá, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en las oficinas de los Agentes Colocadores, en la sede de Itau Fiduciaria, anteriormente HELM FIDUCIARIA S.A., anteriormente HELM TRUST S.A., representante legal de los tenedores de Bonos, en la Cra. 7 No 27-18 Piso 18 de Bogotá, y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A (BVC) en la página www.bvc.com.co.

20. CALIFICACIONES ASIGNADAS A LA EMISIÓN: El Comité Técnico de Value and Risk Ratings S.A. –Sociedad Calificadora de Valores– en revisión anual de Agosto 18 de 2017, asignó la calificación AA+ a los Bonos Subordinados pertenecientes al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria. El texto completo de las calificaciones podrá ser consultado en la página web de la calificadora: www.vriskr.com.

21. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS: Bolsa de Valores de Colombia S.A.

22. AGENTES COLOCADORES: Los Agentes Colocadores serán Credicor Capital S.A., conmutador 3394400; UltraSercino S.A.; conmutador 3255560; Davivienda Corredores Comisionista de Bolsa S.A., conmutador 3123300, quienes actuarán bajo la modalidad de underwriting al mejor esfuerzo, de acuerdo con el acuerdo suscrito con el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. Adicionalmente, los Bonos de la presente Emisión también serán colocados por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.

23. MECANISMO DE COLOCACIÓN: La colocación de los Bonos Subordinados se hará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

24. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA: La subasta se realizará el día hábil siguiente al de la publicación del presente Aviso de Oferta Pública de acuerdo con el siguiente horario:

Horario	Horario para el ingreso de demandas por parte de los afiliados al MEC, el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A y Agentes Colocadores	Horario de recepción de demandas por parte de los Agentes Colocadores
Horario	Directamente vía web: Entre 8:30a.m. y las 12:00m.	A través del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. y Otros Agentes Colocadores: Entre 8:30a.m. y las 11:30 a.m.

25. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA: La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria. Para el

efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

Los "Inversionistas" NO AFILIADOS AL MEC deberán presentar sus demandas a través de los "Agentes Colocadores" o a través de los demás afiliados al MEC que puedan actuar por cuenta de terceros, quienes a su vez presentarán las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos descritos por la bolsa en el Instructivo Operativo.

Los "Inversionistas" AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas a través de los "Agentes Colocadores", y además, directamente ante la Bolsa de Valores de Colombia ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permita su objeto social y su régimen legal.

En el evento en que un "Inversionista" AFILIADO AL MEC opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas que aquí se contemplan, (registro directo en el sistema electrónico de adjudicación o presentación por conducto del "Agente Colocador"), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el "Prospecto", el "Aviso de Oferta Pública" y el "Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia".

26. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE DEMANDAS: La Bolsa de Valores de Colombia adjudicará la subasta en cada Serie ofrecida conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo que la Bolsa de Valores de Colombia emita para la subasta.

27. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO: La fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los Bonos adjudicados será el mismo día de la subasta y será DVP, entrega contra pago, Sebra/Deceval.

28. FORMA DE PAGO: El pago de los Bonos Subordinados se hará en pesos colombianos.

29. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos Subordinados será su valor nominal siempre y cuando la fecha de suscripción tenga lugar en la fecha de Emisión de los Bonos. Cuando la fecha de suscripción sea posterior a la fecha de Emisión, el precio de suscripción de los Bonos se determinará con base en la tasa de corte definida en la respectiva subasta de colocación. En este sentido, el precio será el resultado de descontar a valor presente los flujos futuros de capital e intereses no pagados en la fecha de suscripción, descontados a la tasa de corte definida en la subasta.

30. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá abstenerse de aceptar la oferta de aquellos inversionistas interesados, o podrá redimir de manera anticipada los Bonos suscritos en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el nombre del interesado, suscriptor o tenedor haya sido incluido en la lista OFAC o en cualquier otra lista de carácter nacional o internacional, en la cual se publiquen los datos de personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que hayan sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras. En cumplimiento de lo anterior, los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes del Emisor, de los Agentes Colocadores o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En caso contrario, deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos a más tardar al momento de aceptación de la Oferta. El inversionista potencial que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

31. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia, forma parte integral del Prospecto de Emisión y puede ser consultado de manera permanente a través de las siguientes páginas web: www.colpatria.com o www.superfinanciera.gov.co. En este sentido, el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., dará cumplimiento a la Circular Externa No. 028 de 2014 respecto del diligenciamiento de la Encuesta del Código País.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONIDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA ACERCA DEL PRECIO, LA BONIDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.